

ORDENANZA N°: 2327/04.-

Ramallo, 02 de marzo de 2004

VISTO:

La necesidad de consolidar el Desarrollo Turístico en el espacio costero; Y

CONSIDERANDO:

Que es preciso dictar normas que nos permita transformar las ventajas comparativas que tiene la zona costera del Río Paraná en ventajas competitivas, para la inversión del sector privado en emprendimientos de servicios turísticos;

Que la Manga Municipal es un lugar apto para convocar al sector privado a invertir en un proyecto de desarrollo de servicios náuticos, proveeduría, museo náutico, servicios gastronómicos;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar el pertinente acto administrativo autorizando el llamado a Licitación Pública;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la Construcción de Mejoras y Explotación de la zona denominada Manga Municipal dentro de los **SESENTA (60)** días de promulgada la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública que establece el Artículo anterior, el que se incorpora como **ANEXO I** al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) : Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2004.-----

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA - MANGA MUNICIPAL

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º) Llámase a Licitación Publica de acuerdo a lo estipulado en la **Ordenanza** ----- **N° 2327/04** y según lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión de La Manga Municipal, según croquis adjunto, para la Construcción de Mejoras y Explotación del lugar para el Desarrollo de Servicios Náuticos, Proveeduría, Museo Náutico, Servicios gastronómicos y servicios afines los que deberán ser compatibles con el Desarrollo Turístico del sector en concesión.-----

ARTÍCULO 2º) El plazo de la concesión será de **QUINCE (15) años** contados a partir de ----- la firma del respectivo contrato de adjudicación y con acuerdo de partes podrá ser prorrogado según lo establecido en el Artículo 231º de la “**Ley Orgánica de las Municipalidades**”.-----

ARTÍCULO 3) El **CONCESIONARIO** deberá proponer un proyecto de construcción de ----- mejoras de la Manga Municipal, objeto de la licitación, con destino a desarrollo de Servicios Náuticos, Proveeduría, Museo Náutico, Servicios Gastronómicos y Servicios afines, y explotación de los mismos con fines turísticos. El aprovechamiento de las instalaciones actuales y las mejoras propuestas deberán ser acompañadas por un croquis de obra y memoria técnica de la misma avaladas por un profesional, cronograma de obras, etapas de inversión, monto de la inversión total a realizar y se adjuntaran como anexo de la presentación. Los cuales quedarán sujetos a la aprobación previa por parte de ----- La ----- Municipalidad ----- de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4) La Sola presentación de la propuesta implica reconocimiento por parte del ----- oferente de todas las normativas nacionales, provinciales y municipales aplicables. Como así también de las obligaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 5) Las obras a realizar deberán ser iniciadas dentro de los **CUARENTA Y** ----- **CINCO (45) DÍAS** de formalizado el contrato de adjudicación con sus respectivos planos aprobados por la Municipalidad y respetar estrictamente el cronograma de obras propuestas según lo establecido en el Artículo 3º del presente. El incumplimiento en la ejecución de los trabajos dará derecho a la Municipalidad a aplicar multas a razón del 0,10% del monto del contrato, por cada día de atraso y/o rescindir el contrato cuando el mismo exceda los **TREINTA (30) DÍAS**, salvo que los mismos se originen por causas climáticas o de otra naturaleza no imputables al concesionario y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad así lo constate y certifique.-----

ARTÍCULO 6º) A los efectos de la planificación, programación y ejecución de las obras, el ----- **CONCESIONARIO** deberá contar con un representante técnico, poseedor de titulo habilitante en concordancia con las leyes existentes en la materia y matriculado en los registros pertinentes. El mismo se hará directamente responsable de la correcta y normal ejecución de los trabajos y sus resultados.-----

ARTÍCULO 7º) El **CONCESIONARIO** tendrá a su exclusivo cargo todos los gastos origi- ----- nados en cuanto a la provisión de materiales, equipos y servicios que demande la ejecución del proyecto y su posterior explotación. También asumirá igual obligación respecto de los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y habilitaciones que correspondieren. Todos los trámites y/o gestiones que sean necesarias para la obtención de los permisos, autorizaciones y/o habilitaciones pertinentes para la ejecución de las obras y/o prestación de los servicios concesionados correrán por cuenta y orden del concesionario.-----

ARTÍCULO 8º) El **CONCESIONARIO** es el único responsable ante la Municipalidad por la ----- totalidad de la obra, prestaciones y suministros, incluyendo las realizadas por sub-contratistas. En el caso de que obtare por sub-contratar la mano de obra, equipos u otros servicios para la ejecución de obras y/o explotación la misma deberá requerir previamente y con una antelación no inferior a cinco días la conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 9º) El **CONCESIONARIO** está obligado a cumplir con las leyes vigentes o que ----- se dicten en el futuro en materia de trabajo y seguridad social, debiendo tener permanentemente a disposición de la concedente la documentación correspondiente que los acredite y asumiendo a su vez la obligación de verificar igual cumplimiento si decide realizar sus contratos. Cualquier infracción a lo establecido en este Artículo otorgará a la Municipalidad de Ramallo pleno derecho a rescindir el contrato.-----

ARTÍCULO 10º) La inspección de obra estará a cargo de la Municipalidad de Ramallo, a ----- través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El **CONCESIONARIO** pondrá a disposición de la inspección los locales, vehículos y demás elementos que resultaren necesarios a simple solicitud de la misma.-----

ARTÍCULO 11º) El **CONCESIONARIO** responderá directamente por los daños causados ----- a las cosas y/o terceros, cualquiera sea su causa y naturaleza, salvo que ellos provengan de órdenes expresas de la inspección municipal, debidamente documentadas.-----

ARTÍCULO 12º) Estará expresamente prohibido arrendar la concesión total o parcialmen----- te o enajenarla en cualquier forma a terceros. Salvo autorización en contrario de la Municipalidad de Ramallo, mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 13º) Finalizado el período de la concesión todas las mejora introducidas e ----- inversiones efectuadas en el bien en cuestión quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ramallo sin cargo de ningún tipo. En igual sentido el concesionario transferirá a la misma la propiedad intelectual del proyecto y de todos los trabajos que realice para su elaboración y no podrá hacer uso alguno de los documentos que la integran, salvo invocarlos o describirlos como antecedentes.-----

ARTÍCULO 14º) Los oferentes deberán mantener y garantizar su oferta por el término de ----- **SESENTA (60) DÍAS** de producido el acto de apertura de la licitación. Vencido dicho plazo las ofertas se considerarán mantenidas indefinidamente, salvo comunicación expresa y formal en contraria.-----

ARTÍCULO 15º) Fíjase en la **SUMA DE PESOS DIEZ MIL (10.000)** en concepto de ga----- rantía de oferta el que podrá ser avalado por un depósito en una cuenta del Municipio, seguro de caución a favor de la Municipalidad o documentados mediante pagaré suscrito por el concesionario y un tercero solidario a satisfacción del concedente.-

ARTÍCULO 16º) La propuesta deberá presentarse en un sobre perfectamente identificado ----- y cerrado con la única leyenda: "**Licitación Manga Municipal**". En la propuesta deberá ser consignada en forma clara, mecanografiada y/o computarizada, conteniendo los siguientes datos y elementos:

- 1.- Constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones;
- 2.- Ejemplar del pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas por el oferente y/o sus representantes legales debidamente acreditados;
- 3.- Constitución de domicilio legal en el partido de Ramallo a efectos de esta licitación;
- 4.- Declaración jurada de sometimiento a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Nicolás, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción;
- 5.- Certificado de libre deuda hasta el mes anterior a la fecha de apertura expedido por la Dirección General de Rentas Municipalidad de Ramallo y demás entes donde tenga obligación de aportar y/o tributar la empresa o persona;
- 6.- Plazo de mantenimiento de la oferta y garantía de la misma de acuerdo a lo determinado en los Artículos 14º y 15º de este pliego;

7.- Monto del canon mensual ofrecido de acuerdo a las etapas de inversión y dentro del período de explotación luego de amortizar las mejoras propuestas;

8.- Nombre y apellido completos de los oferentes, datos personales o razón social si fuere una sociedad constituida o uniones de ellas bajo algunas de la forma previstas por las leyes vigentes. Constancia que acredita la existencia real de la firma y su objeto social compatible con los pliegos de bases y condiciones: Balance y estado patrimonial de la misma a la fecha de apertura de ofertas, autorizaciones necesarias para participar de la licitación pública;

9.- Manifestación de bienes de la firma y/o particular oferente, certificada ante profesional matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

10.- Referencias Comerciales y/o bancarias;

11.- Propuesta de acuerdo a lo solicitado en el Artículo primero y especificando en particular, finalidad o destino de las mejoras, adjuntado memoria descriptiva de las obras a realizar cronograma en etapas de las mismas, monto a invertir.-----

ARTÍCULO 17º) La Municipalidad de Ramallo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas las ofertas y declarar desierta la licitación, si a su solo juicio las propuestas no fueran convenientes para el municipio, sin que ello signifique compromiso alguno por parte de la misma.-----

ARTÍCULO 18º) Será causal de rechazo de las ofertas:

- a) La falta de algunos de los requisitos establecidos en el Artículo 16º del presente;
- b) La falta de lo solicitado en los Artículos 14º y 15º del presente;
- c) Las enmiendas, entre líneas que no estén, debidamente salvadas, aclaradas, y firmadas por el o los oferentes;
- d) Las propuestas condicionadas o aquellas que se aparten del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 19º) El período de impugnación será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del momento de apertura de las propuestas.-----

ARTÍCULO 20º) Fíjase el valor del presente Pliego de Bases y Condiciones en la **SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-)**. Los interesados en formular propuestas podrán consultar y/o adquirirlo en la oficina de Tesorería de la Municipalidad de Ramallo, sito en Belgrano y San Martín de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 21º) La Municipalidad podrá prorrogar la apertura del acto licitatorio toda vez que lo crea conveniente, cumpliendo con las formalidades previstas por la ley y comunicándolo de manera expresa a los adquirentes del Pliego.-----

ARTÍCULO 22º) El acto de licitación asume el carácter de solemne y cualquier transgresión a las disposiciones del pliego de bases y condiciones deberá constar taxativamente en el acto correspondiente, para asegurar ese carácter se tendrán en cuenta las propuestas de licitación recibidas, quedando terminantemente prohibido a los concurrentes, efectuar manifestaciones respecto del contenido de las propuestas. Ésta será presidida por el funcionario municipal autorizado al efecto, quien en el lugar día y hora exacta señalada, dará por iniciado el mismo. Abierto éste se procederá a verificar el número de ofertas presentadas y a la apertura de los sobres correspondientes. Antes de realizar las presentaciones se podrá pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura no se admitirán nuevas aclaraciones.-----

ARTÍCULO 23º) En el supuesto que el oferente no cumplimentare en su totalidad algunos de los requisitos establecidos en el Artículo 16º del presente, la Municipalidad se reserva para sí el derecho de fijar un plazo para su subsanación.-----

ARTÍCULO 24º) El **CONCESIONARIO** deberá presentar una garantía de contrato por el tiempo que dure la concesión de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)**, el que podrá ser constituido por un depósito en una cuenta fijada por el Municipio, póliza de seguro de caución, títulos de la deuda pública o bienes personales del mismo susceptibles de ser hipotecados, todos ellos a satisfacción de la Municipalidad de Ramallo. Dicho importe será actualizado conforme al índice de precios mayorista.-----

ARTÍCULO 25º) La Municipalidad comunicará a todos los oferentes el nombre del adjudicatario de la concesión.

Los oferentes deberán fijar su domicilio real y legal en el partido de Ramallo, sometiéndose expresamente a los Tribunales Ordinarios de San Nicolás.